



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, Julio Dieciséis (16) de Dos mil Veinte (2020)

Una vez vencido el traslado de la demanda y visto el informe secretarial que antecede, este Despacho, observando que se encuentran agotadas las etapas procesales propias del proceso verbal sumario, procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso (de manera virtual) y de acuerdo a lo establecido en los artículos 392 y 397 de la misma normatividad procesal, esta Agencia judicial decretará como pruebas las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES

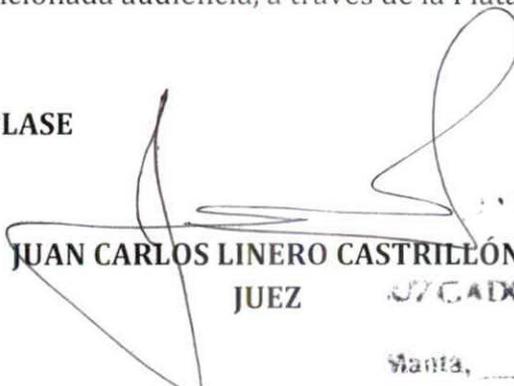
1. Registro civil de nacimiento del demandante (Fl. 6)
2. Registro civil de nacimiento de Carlos Mario Valencia Robayo (Fl. 8)
3. Registro civil de nacimiento de Mariana Valencia Mosquera (Fl. 9)
4. Acta de conciliación judicial (Fl. 11-12)
5. Constancia laboral del demandante (Fl. 13)
6. Documento expedido por el departamento de tesorería de los Estados Unidos (Fl. 14)
7. Consignación de depósitos judiciales (Fl. 16)

PRUEBAS DE OFICIO

Se solicita al demandado para que allegue a este proceso certificación de la universidad o instituto técnico o tecnológico que demuestre si en la actualidad se encuentra estudiando, donde conste intensidad horaria y semestre que se encuentra cursando.

Así las cosas, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se señala el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora de las diez (10:00) de la mañana para la celebración de la mencionada audiencia, a través de la Plataforma Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SECRETARÍA
17 JUL. 2020

Manta,

Notificado el auto anterior por anotación anterior en ESTADO No. 2020-022 de hoy.


SECRETARÍA